



FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

UNIAGRARIA

ACUERDO N° 0539

FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO No. 469 DE AGOSTO 4 DE 2010

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, demás normas concordantes y el Estatuto orgánico de la institución,

CONSIDERANDO:

1. Que en uso de la autonomía universitaria establecida en el artículo número 69 de la Constitución Política de Colombia y la conferida por la Ley 30 de 1992 en sus artículos 28 y 29, las instituciones podrán definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.
2. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No. 0320 de noviembre 24 de 2005, UNIAGRARIA aprobó su Reglamento Docente, estableciendo el perfil, los criterios de selección, vinculación, categorización, evaluación, capacitación, deberes, derechos y funciones de los mismos.
3. Que de conformidad con los artículos 14 y 16 del Reglamento Docente, los docentes de tiempo completo y medio tiempo adquieren el compromiso de realizar de acuerdo con las orientaciones del Decano de Facultad un plan de trabajo, y que el mismo debe recibir aprobación del éste para cada período académico.
4. Que con el propósito de fortalecer la investigación, la proyección social, los procesos de autoevaluación y la gestión en los programas académicos de pregrado de la Institución, a través del Acuerdo del Consejo Superior No. 469 de agosto 4 de 2010, se formalizó en la planta básica los cargos de Docentes-Coordenadores de Investigación, de Extensión y Proyección Social, de Autoevaluación y Acreditación, y de Apoyo Académico – Administrativo.
5. Que como resultado de la evaluación del desempeño y los resultados alcanzados por los Docentes-Coordenadores de Investigación, Extensión y Proyección Social, y Autoevaluación y Acreditación, se identificó la necesidad de efectuar ajustes en la denominación, perfil, funciones y precisar la relación con el Decano o Docente Director de Programa y el Director de la unidad institucional que orienta la investigación, la extensión, la proyección social y la regionalización, o los procesos de autoevaluación y la acreditación.
6. Que producto del análisis de los procesos académicos y administrativos que se realizan en los programas académicos de pregrado de la Institución, se consideró pertinente suprimir el cargo de Docente-Coordenador Académico-Administrativo.
7. Que corresponde al Consejo Superior modificar la planta básica de la Institución.



FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

UNIAGRARIA

ACUERDO N° 0539

FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2011

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Derogar el Acuerdo del Consejo Superior No. 469 de agosto 4 de 2010, por cuanto es necesario modificar lo que respecta a la denominación de los cargos de Docente-Coordinador de Investigación, Extensión y Proyección Social y Autoevaluación y Acreditación, ajustando sus perfiles, funciones y precisando la relación de los mismos con el Docente Director de Programa y el Director de la respectiva unidad institucional que orienta la investigación, la extensión, proyección social y la regionalización, o los procesos de autoevaluación y la acreditación, quedando de la siguiente manera: Docente-Coordinador de Investigación, Docente-Coordinador de Extensión, Proyección Social y Regionalización, y Docente Coordinador de Autoevaluación y Acreditación.

ARTICULO SEGUNDO: La remuneración salarial mensual será según el escalafón establecido por Reglamento Docente.

ARTICULO TERCERO: Los criterios, requisitos y procedimientos para la selección, contratación, categorización, evaluación y capacitación de los Docentes-Coordinadores de Investigación, Extensión, Proyección Social y Regionalización, y Autoevaluación y Acreditación, serán los establecidos por las normas institucionales vigentes en tal sentido.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme a lo establecido por el Reglamento Docente de la Institución en sus artículos 14 a 18, se hacen las siguientes precisiones sobre la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las funciones de los Docentes-Coordinadores:

- a. El jefe inmediato de los Docentes-Coordinadores de Investigación, Extensión, Proyección Social y Regionalización, y de Autoevaluación y Acreditación, es el Docente Director de Programa; pero para el desarrollo de las actividades propias de la coordinación correspondiente se establece una dependencia técnica con el Director de la unidad institucional respectiva, responsable de la orientación de la investigación, la extensión, proyección social y la regionalización, o los procesos de autoevaluación y la acreditación, según sea el caso.
- b. Los Directores del Instituto de Investigación, de Responsabilidad Social Universitaria y Regionalización -INURSURE, y de Autoevaluación y Acreditación, formularán planes de acción o de trabajo semestrales, y con base en ellos, definirán conjuntamente con los Docentes Directores de Programa, los Planes de Trabajo de los respectivos Docentes-Coordinadores para cada período académico.
- c. En la definición de los planes de trabajo de los Docentes-Coordinadores para cada período semestral, se deben destinar máximo veinte (20) horas semanales a las actividades propias de docencia, acompañamiento a estudiantes, tutorías, dirección y jurado de trabajos de grado y veinte (20) horas semanales a las funciones y compromisos específicos de las coordinaciones que en este sentido disponga la dirección del programa conjuntamente con las Direcciones de los Institutos para desarrollar las actividades de investigación, extensión, proyección social y regionalización y, autoevaluación y acreditación, según corresponda.



FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

UNIAGRARIA

ACUERDO N° 0539

FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2011

- d. Para garantizar la articulación de la gestión y funciones básicas al interior de cada programa académico, se mantendrá la interacción entre la docencia, la investigación, extensión, proyección social y regionalización, y la internacionalización lo cual implica la interacción y el trabajo en equipo entre los Docentes-Coordinadores de Investigación, Extensión, Proyección Social y Regionalización, Autoevaluación y Acreditación, el Secretario Académico y la Dirección del Programa.
- e. El seguimiento y evaluación del desempeño de los Docentes-Coordinadores será realizada en cada período académico conjuntamente entre el respectivo Docente Director de Programa y el Director de la unidad institucional que orienta la investigación, la extensión, proyección social y la regionalización, y los procesos de autoevaluación y acreditación según corresponda, aplicando los procedimientos, mecanismos e instrumentos institucionales definidos para tal fin. La permanencia o continuidad de los Docentes-Coordinadores estará sujeta al cumplimiento de los planes de trabajo establecidos para cada período, para lo cual mediará un concepto escrito del Vicerrector Académico.

ARTÍCULO QUINTO: El perfil y funciones del Docente-Coordinador de Investigación se describen a continuación:

Perfil Docente-Coordinador Investigación: Persona con alto sentido ético, competente, con vocación de líder, innovador, creativo, crítico, analítico, respetuoso, solidario, tolerante, dinámico, actitud orientada al logro de resultados, grandes dotes de comunicación oral y escrita, capacidad de trabajo en equipo, facilidad en la toma de decisiones, comprometido con el desarrollo local, regional y nacional.

- ✓ **Nivel de formación.** Profesional en la disciplina requerida por un programa académico, con título de maestría, preferiblemente con doctorado.
- ✓ **Docencia.** Mínimo dos (2) años de experiencia académica en docencia.
- ✓ **Investigación.** Mínimo tres (3) años de experiencia, en labores de investigación. Publicación de resultados de investigación en revistas indexadas, registro de patentes, etc.
- ✓ **Idiomas.** Competencias en un segundo idioma, lectura, escritura y conversación.

Funciones del Docente-Coordinador de Investigación: Adicional a las actividades de docencia, acompañamiento a los estudiantes y dirección de trabajos de grado, el Docente-Coordinador de Investigación tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar y gestionar los procesos de Investigación del programa académico.
2. Participar de manera efectiva en el mejoramiento continuo de los procesos de investigación del Programa.
3. Apoyar los procesos de investigación que se encuentran bajo la responsabilidad del Instituto de Investigaciones.
4. Contribuir con la definición y monitorear la ejecución del presupuesto de investigación del programa al cual está adscrito.
5. Atender a estudiantes que necesiten tutorías o los que pertenecen a semilleros de investigación.
6. Generar nuevas investigaciones, artículos y producción intelectual.
7. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes, las normas, los estatutos y reglamentos internos y externos a la institución.



FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

UNIAGRARIA

ACUERDO N° 0539

FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2011

8. Participar en el Consejo de Facultad, Comité curricular, Comité de Investigación y Trabajo de Grado.
9. Colaborar y coordinar en el desarrollo de los procesos de investigación del Programa al cual está adscrito.
10. Supervisar el desarrollo de los microcurrículos de las asignaturas del plan de estudios del programa, en lo relativo al área de investigación.
11. Dirigir trabajos de grado, participar como jurado de trabajo de grado.
12. Promover, propiciar e impulsar el avance científico y tecnológico, fomentando y participando en proyectos de investigación.
13. Convocar a reuniones periódicas a docentes, estudiantes con el fin de dar seguimiento a las tareas puestas y a los avances de los semilleros y proyectos de investigación.
14. Redefinir e implementar estrategias para adelantar procesos de investigación formativa.
15. Participar en el desarrollo de las líneas de investigación de carácter institucional, en grupos interdisciplinarios que conforme el Instituto de Investigaciones.
16. Participar en el desarrollo de diplomados, cursos y seminarios de capacitación en temáticas relacionadas con la investigación.
17. Programar con la participación de los docentes directores de programa la realización de dos (2) eventos anuales de investigación.
18. Realizar informes acerca del desarrollo de la actividad investigativa con destino al Comité Central de Investigaciones.
19. Participar en las reuniones del Comité Editorial de las Revistas del programa académico.
20. Debe estar presente en las reuniones del Comité de Investigación y trabajos de grado, que los docentes directores de programa realicen.
21. Acompañar y apoyar a los docentes directores de programa en la conformación y fortalecimiento de Semilleros de Investigación.
22. Elaborar el presupuesto de investigación del programa al cual está adscrito.
23. Coordinar con la participación del docente Docente Director de Programa la suscripción de convenios de cooperación para el desarrollo de la investigación.
24. Promover conjuntamente con el docente Docente Director de Programa la participación en redes nacionales e internacionales de investigación.
25. Gestionar las líneas de investigación específicas del programa, con el apoyo de docentes jóvenes investigadores y estudiantes.
26. Coordinar conjuntamente con el docente Docente Director de Programa la articulación programas de posgrado.
27. Formular anualmente, con la aprobación del docente Docente Director de Programa por lo menos un proyecto de investigación, con la siguiente descripción: a) descripción del problema, b) diseño del experimento, c) conducción del proyecto y recolección de datos, d) tabulación y análisis de datos, discusión y socialización de resultados y conclusión, e) formulación de nuevas hipótesis.
28. Mantener inscritos en COLCIENCIAS, mínimo un grupo y un proyecto de investigación.
29. Establecer con el docente Docente Director de Programa la asignación del tiempo que debe dedicar al trabajo investigativo para desarrollar proyectos previamente avalados por el Instituto de Investigaciones y aprobados por el Comité Central de Investigaciones.
30. Gestionar lo necesario para la socialización y publicación de los productos derivados de la investigación ante la comunidad académica.
31. Asistir y promover con el docente Docente Director de Programa la continua capacitación para el fortalecimiento de la investigación formativa.
32. Diseñar con el docente Docente Director de Programa nuevas estrategias para el desarrollo de la investigación en el aula mediante la aplicación, entre otras de las siguientes



FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

UNIAGRARIA

ACUERDO N° 0539

FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2011

metodologías: estudio de casos, ensayo teórico, aprendizaje basado en problemas, diseño de cartillas didácticas, uso de mapas conceptuales.

33. Asistir a las reuniones de coordinación que programe el Instituto de Investigaciones y presentar informe mensual y semestral de actividades y logros.
34. Las demás funciones que le asignen los Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones que expidan los Consejos Superior y Académico inherentes a la naturaleza de su cargo y que le sean asignadas por el superior inmediato.

ARTÍCULO SEXTO: El perfil y funciones del Docente-Coordinador de Proyección Social y Regionalización se describen a continuación

Perfil Docente-Coordinador de Proyección Social y Regionalización:

- a. Título de pregrado en la disciplina del programa al que está inscrito
- b. Título de Postgrado (al menos Especialización)
- c. Experiencia demostrada en el trabajo por proyectos
- d. Facilidad para el trabajo en equipo, don de gentes
- e. Pensamiento estratégico – crítico

Funciones Docente-Coordinador de Proyección Social y Regionalización: Adicional a las actividades de docencia, acompañamiento a los estudiantes y dirección de trabajos de grado, el Docente-Coordinador de Investigación tendrá las siguientes funciones:

- a. Coordinar y gestionar los procesos de Extensión y Regionalización del Programa Académico
- b. Apoyar los procesos de Extensión y Regionalización que se encuentren bajo la responsabilidad del INURSURE.
- c. Liderar los procesos de relación con el exterior del Programa
- d. Formular Plan Anual de Extensión y Regionalización para el Programa
- e. Diseñar y monitorear la ejecución del presupuesto de Extensión y Regionalización del Programa.
- f. Formular estrategias y generar las condiciones de posibilidad para que estudiantes del programa participen en el Proyecto de Extensión.
- g. Hacer seguimiento permanente al Plan de Extensión y Regionalización.
- h. Propender porque el currículo del Programa contemple la perspectiva de Responsabilidad Social que impulsa UNIAGRARIA, en la intención del desarrollo disciplinario y científico con pertinencia social.
- i. Participar de la construcción del Sistema de Información del INURSURE.
- j. Participar en los procesos de formación programados por el INURSURE.
- k. Coordinar con el INURSURE la formulación y celebración de convenios para el desarrollo de la extensión y la regionalización de UNIAGRARIA, desde el programa y en articulación con los Programas y/o Institutos.
- l. Asistir a las reuniones de Coordinación que programe el INURSURE y presentar informe mensual y semestral de actividades y logros.
- m. Planear y promover la oferta de educación continuada.
- n. Las demás funciones que le asignen los Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones que expidan los Consejos Superior y Académico inherentes a la naturaleza de su cargo y que le sean asignadas por el superior inmediato.



FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

UNIAGRARIA

ACUERDO N° 0539

FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2011

ARTÍCULO SEPTIMO: El perfil y funciones del Docente-Coordinador de Autoevaluación y Acreditación se describen a continuación:

Perfil Docente-Coordinador de Autoevaluación y Acreditación:

- a. Título de pregrado en la disciplina del programa académico o en áreas afines al cual está vinculado como docente, preferiblemente con título de postgrado.
- b. Pleno dominio de herramientas informáticas (Word, Excel, Project) y telemáticas (navegación en Internet, correo electrónico), ideal manejo de aplicativos para recolección y procesamiento de instrumentos de recolección de información (encuestas)
- c. Competencias para la recopilación, organización, análisis, sistematización, consolidación, control y conservación de información documental y numérica en diversos medios.
- d. Facilidad de redacción y consolidación de documentos, comunicaciones e informes.
- e. Capacidad de abstracción, análisis de información, para dirigir y trabajar en equipo, y excelentes relaciones interpersonales.
- f. Mínimo dos (2) años de experiencia académica en docencia.
- g. Experiencia real demostrada en procesos de autoevaluación y acreditación en Instituciones de Educación Superior.

Funciones Docente-Coordinador de Autoevaluación y Acreditación: Adicional a las actividades de docencia, acompañamiento a los estudiantes y dirección de trabajos de grado, el Docente-Coordinador de Autoevaluación y Acreditación tendrá las siguientes funciones:

1. Fomentar la cultura de la autoevaluación permanente fundamentada en el mejoramiento continuo de la calidad de la educación en el programa correspondiente.
2. Coordinar, participar u orientar las actividades de sensibilización, socialización, capacitación, talleres, recolección de información, visitas de verificación y las reuniones del Equipo de Autoevaluación del programa, que se requieran dentro de la dinámica propia de los procesos de autoevaluación, acreditación y autorregulación, garantizando el levantamiento de las actas y registros de asistencia como evidencia.
3. Apoyar a la Dirección del Programa en la planeación, desarrollo y seguimiento de los procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento, de registro calificado, de acreditación u otros relacionados con los que se comprometa la Institución o el programa, siguiendo los lineamientos del Estado y los institucionales que se definan.
4. Coordinar, conjuntamente con el Docente Director de Programa, la conformación y funcionamiento del Equipo de Trabajo de Autoevaluación, mediante la definición de planes de trabajo con asignación de responsables, productos, tiempos y recursos.
5. Participar en la construcción del Modelo de Autoevaluación del Programa, del Proyecto Educativo de Programa (PEP), en el diseño y validación de instrumentos de recolección de información y su aplicación, así como en el procesamiento y análisis de información, la consolidación del informe preliminar y final de autoevaluación y la formulación de planes de mejoramiento o de contingencia del respectivo programa académico.
6. Asistir a la reunión semanal de coordinación que programe la Dirección de la Unidad de Autoevaluación y Acreditación o quien haga sus veces.
7. Conjuntamente con el Docente Director de Programa, elaborar y presentar semestralmente informe de gestión sobre los procesos de autoevaluación en desarrollo y sobre los avances alcanzados en los planes de mejoramiento y compromisos con organismos del Estado. Asimismo presentar informe trimestral sobre ejecución presupuestal de las inversiones previstas u otros que se requiera, y periódicamente informes de avance cuando se requieran.



FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

UNIAGRARIA

ACUERDO N° 0539

FECHA: 10 DE AGOSTO DE 2011

8. Elaborar, recopilar, organizar, sistematizar, analizar, consolidar, controlar y conservar la información documental y numérica que en diversos medios se genera en desarrollo de los procesos de autoevaluación con fines de mejoramiento, registro calificado o acreditación, y garantizar su disponibilidad y actualización.
9. Coordinar el desarrollo de actividades y el flujo de información con las unidades académicas y administrativas involucradas en los procesos de autoevaluación, acreditación y autorregulación.
10. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones constitucionales vigentes, las normas, los estatutos y reglamentos de la institución, así como los actos emanados del Consejo Superior y el Consejo Académico.
11. Las demás funciones que le asignen los Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones que expidan los Consejos Superior y Académico inherentes a la naturaleza de su cargo y que le sean asignadas por el superior inmediato.

ARTICULO OCTAVO: Por cuanto el éxito de la gestión confiada a los Docentes Coordinadores esta bajo la orientación del Docente Director del Programa y se fundamenta en su capacidad para lograr el trabajo en equipo, él deberá estar atento a:

1. La articulación de los procesos confiados a cada uno.
2. La definición de las tareas que se asignen en cada periodo semestral en cumplimiento de las respectivas responsabilidades asignadas a cada Docente coordinador.
3. La definición de tiempos y cronogramas para cada actividad en cumplimiento de las directrices y metas que provengan de las áreas centrales ya mencionadas en el artículo cuarto, literal c, de este Acuerdo.
4. Efectuar el seguimiento periódico al cumplimiento de las metas y responder de ello al área central respectiva.
5. Que su responsabilidad como Docente Director del Programa se evidencie en los resultados conjuntos que se alcancen por cada periodo.

ARTICULO NOVENO: Suprimir el cargo de Docente-Coordinador Académico-Administrativo.

ARTICULO DECIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha, deroga el Acuerdo del Consejo Superior No. 469 de agosto 4 de 2011, las demás que le sean contrarias, y complementa en lo que corresponda el Reglamento Docente establecido mediante Acuerdo No. 320 de noviembre 24 de 2005.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ALVARO ZUÑIGA GARCIA
Presidente


ALVARO RAMIREZ RUBIANO
Secretario General